



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



42.º CONSEJO DIRECTIVO

52.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., del 25 al 29 de septiembre de 2000

Punto 6.1 del orden del día provisional

CD42/24 (Esp.)

8 agosto 2000

ORIGINAL: INGLÉS

SELECCIÓN DE UN ESTADO MIEMBRO DE LA REGIÓN DE LAS MÉRICAS PARA INTEGRAR EL COMITÉ ASESOR DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN SOBRE MEDICAMENTOS DE LA OMS POR HABER LLEGADO A SU TÉRMINO EL MANDATO DE COLOMBIA

El objetivo del Programa de Acción sobre Medicamentos de la OMS (DAP), establecido en 1981, es ayudar a los Estados Miembros a garantizar el suministro regular de medicamentos esenciales de calidad aceptable y a bajo costo, para contribuir a lograr la meta de salud para todos. El Programa aborda temas sumamente complejos de índole tecnológica, social, política y económica inherentes a la formulación y la ejecución de políticas farmacéuticas nacionales.

Se consideró necesario crear un Comité Asesor de Gestión (MAC) para que se ocupe de los temas de gestión y de política pertinentes y asegure la continuidad y coherencia del Programa de Acción sobre Medicamentos Esenciales, que lleva a cabo una amplia gama de actividades financiadas principalmente con fondos que no proceden del presupuesto ordinario de la OMS. Los términos de referencia del Comité se incluyen como anexo A. El Comité tiene la responsabilidad formal de asesorar a la Directora General sobre cuestiones relacionadas con la política, estrategia, financiamiento, gestión, vigilancia y evaluación del DAP.

En lo que respecta a la representación regional, se ha adoptado un sistema escalonado para la rotación de los miembros, a fin de establecer un ciclo de tres años, en el que cada año se reemplazan 4 de los 12 miembros regionales. El Consejo Directivo, como Comité Regional de la OMS para las Américas selecciona a dos Gobiernos Miembros, cada uno de ellos facultado para designar a una persona que integre el MAC.

Los dos países que actualmente representan a la Región de las Américas por tres años son Colombia (ahora en su tercer año) y México (en su primer año). Para fines de información, se adjunta un cuadro en el que figuran los miembros regionales del MAC (anexo B).

Se solicita al Consejo Directivo que seleccione a un país para sustituir a Colombia por un período de tres años, del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2003. Los términos de referencia permiten la reelección para integrar el MAC. Se sugiere que la selección se haga entre los países que están aplicando políticas sobre medicamentos y están desarrollando programas en este campo.

Anexos

PROGRAMA DE ACCIÓN SOBRE MEDICAMENTOS DE LA OMS

Términos de referencia del Comité Asesor de Gestión

El Comité Asesor de Gestión (MAC) representa los intereses y las responsabilidades de los colaboradores externos de la OMS que cooperan con la Organización en su Programa de Acción sobre Medicamentos (DAP). Actúa como órgano asesor de la Directora General de la OMS y formula recomendaciones sobre cuestiones relacionadas con la política, estrategia, financiación, gestión, vigilancia y evaluación del Programa de Acción sobre Medicamentos Esenciales de la OMS.

Funciones

- Examinar, analizar y reorientar el programa de actividades y el presupuesto respectivo del DAP y formular recomendaciones apropiadas a la Directora General.
- Examinar las medidas previstas por la Directora General para el financiamiento y administración del DAP.
- Examinar los planes de acción de largo plazo que se hayan propuesto y sus consecuencias financieras.
- Examinar los estados financieros del DAP.
- Examinar los informes periódicos de evaluación de los progresos del DAP en el logro de sus objetivos y presentar los resultados de esa evaluación y las recomendaciones a la Directora General.
- Recomendar procedimientos para mejorar, en la medida en que sea necesario, la coordinación entre las actividades del DAP y las de otros programas y organizaciones pertinentes.
- Considerar toda otra cuestión relacionada con el DAP que haya sido remitida al Comité por la Directora General, el Director del DAP o cualquier miembro del Comité.

En el desempeño de sus funciones, el Comité Asesor de Gestión será informado de todas las decisiones de política y recomendaciones de la Asamblea Mundial de la Salud y del Consejo Ejecutivo relacionadas con el DAP o con la Estrategia Revisada sobre Medicamentos de la OMS (RDS).

Integrantes

Miembros

- Los miembros representantes de los gobiernos de los países que hayan contribuido con recursos financieros para apoyar el presupuesto general del DAP durante los dos años anteriores.
- Dos Estados Miembros de cada una de las seis regiones de la OMS seleccionados por los Comités Regionales respectivos por un período de tres años. Se debe solicitar a los Comités Regionales responsables de seleccionar a los representantes, que elijan a países que están aplicando políticas sobre medicamentos esenciales y están desarrollando programas en este campo.
- Las organizaciones internacionales principales que estén colaborando en la ejecución de la RDS de la OMS, tales como PNUD, UNICEF, ONUDI y el Banco Mundial.

Observadores

- Otras partes interesadas invitadas por la Directora General a participar como observadores. En principio, el Presidente del Comité Asesor de Gestión deberá ser representante de un gobierno y será elegido entre los miembros del Comité y por ellos por un período de dos años. Puede ser reelegido, aunque no en forma consecutiva. El Presidente presidirá las reuniones del MAC y asumirá cualquier función adicional que este le encomiende, de acuerdo con el Director General de la OMS. Se insta a los observadores a que participen en las deliberaciones del MAC.

Funcionamiento

El Comité Asesor de Gestión se reunirá una vez al año. La reunión centrará su atención en la revisión del programa del DAP, habida cuenta tanto del apoyo financiero que se hubiere comprometido, como de la coordinación pasada, presente y futura de la ayuda externa a las principales áreas de actividad del DAP (apoyo a los países, actividades de desarrollo, investigaciones operativas y gestión). La reunión también

examinará y orientará el programa y presupuesto respectivos para los años siguientes. El MAC podrá, además, convocar reuniones con mayor frecuencia a propuesta de su Presidente o de la Directora General de la OMS, requiriéndose el acuerdo de esta última. El MAC decidirá cuál será su método de trabajo, que puede incluir la creación de varios subcomités funcionales. Todos estos subcomités desempeñarán una función asesora respecto del MAC. En cada reunión del MAC se elegirá a un relator de entre sus miembros, que se encargará de que las decisiones a que ha llegado la reunión se adopten y registren antes de su clausura. Siempre que sea posible, el MAC deberá adoptar sus conclusiones por consenso.

Para los fines mencionados, la OMS proporcionará al MAC los servicios de secretaría o de apoyo que se considere necesarios y razonables.

COMITÉ ASESOR DEL PROGRAMA DE ACCIÓN SOBRE MEDICAMENTOS DE LA OMS

Representación Regional: Región de las Américas

	MAC1 1989	MAC2 1990	MAC3 1991	MAC4 1992	MAC5 1993	MAC6 1994	MAC7 1995	MAC8 1996	MAC9 1997	MAC10 1998	MAC11 1999	MAC12 2000
Bolivia	xxx	xxx	xxx									
Jamaica	xxx	xxx										
Ecuador			xxx	xxx	xxx							
Argentina				xxx	xxx	xxx						
México						xxx	xxx	xxx				
Chile							xxx	xxx	xxx			
Barbados									xxx	xxx	xxx	
Colombia										xxx	xxx	xxx
México												xxx